MAD Nº 1308926

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 198-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 25 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 423-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 353-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Secretario General (e); Acuerdo N° 0466-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026; Informe Legal N° 337-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 553-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 0138-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 058-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Estudiante Responsable-Raúl Ricardo Paisig Julca; Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2026-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2026, Solicitud, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable; Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026; Carta N° 001-2026, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable; Informe Legal N° 792-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 038-2025-UNJ/VPI/INRER/DTEC-PROGEO, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable; Resolución de Administración N° 151-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025; Informe de Rendición de Cuenta N° 001-2025, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025; Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", de fecha 09 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

N° 198-2026-P-CO-UNJ **25-JUNIO-2026**

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2026-CCO-UNJ, de fecha 18 junio de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico Dr. Braulio Morán Ávila, el 25 y 26 de junio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: "La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica";

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional;

Que, a través del numeral 8.3. de las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional establece que el presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:

Categoría: Semillero de Investigación:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 60%	Reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
	Hasta 20%	Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio)
	Hasta 20%	Gastos relacionados con el proceso de elaboración del Informe de Investigación.

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:
Primera etapa: 50% del total del presupuesto.
Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.

Que, mediante el numeral 12 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico.

12.1. Categoría: Semillero de investigación

- El resultado final del proyecto de investigación se presentará según el formato 02.
- El informe de avance del proyecto de investigación deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y, presentarse a la mitad de la ejecución total del proyecto, según cronograma de actividades. Deberá presentarse a la Vicepresidencia de Investigación, en una copia impresa y digital.
- El proyecto de investigación, debe desarrollarse de acuerdo al cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y a la devolución del financiamiento asignado, reservándose la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en la normatividad vigente.

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 210-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, AUTORIZAR la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Comité Evaluador (Pares Evaluadores Externos) del "I Concurso de Investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional", para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA, "Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Jaén", que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT). Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve, ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a su competencia y funciones realizar el Proceso de Contratación de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos), que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT), del "I Concurso de investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional", para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve, APROBAR los Resultados de la Evaluación de los Proyectos del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar el Título Profesional", entre los cuales está considerado el Proyecto de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN									
N°	**Título del Proyecto de Investigación**	**Escuela Profesional**	**Categoría**	**Docente(s) Asesor(es)**	**Docente Co-Asesor**	**Estudiante Responsable**	**Modalidad**	**Puntaje**	**Condición**
8	Proyecto de elaboración de prototipo de una estación meteorológica y calidad del aire basada en un sistema electrónico embebido programable (SEEP)	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Semillero de Investigación	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Raúl Ricardo Paisig Julca	PIA1	17	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO

N° 198-2026-P-CO-UNJ **25-JUNIO-2026**

Que, mediante el Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", de fecha 09 de mayo de 2025, el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de Investigación en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Semilleros de Investigación. De acuerdo a la modalidad del Proyecto de Investigación Clase A1 (PIA1), el monto a financiar asciende a S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) y el periodo de ejecución del Proyecto de Investigación, incluyendo el cierre, será máximo de ocho (08) meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO I	Hasta el 10 de septiembre de 2025	3,000.00	50%
HITO II	Hasta el 10 de enero de 2026	3,000.00	50%
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)		**6,000.00**	**100%**

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resuelve, en su Artículo Primero, APROBAR el Plan Operativo de los veintidós (22) expedientes de los Proyectos Ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén en el cual está considerado el Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

N°	Título del Proyecto de Investigación	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Estudiante Responsable	Estudiantes Miembros	Modalidad
5	Prototipo de estación meteorológica para monitoreo de clima y calidad del aire en el campus UNJ basado en sistema electrónico embebido programable (SEEP)	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Semillero de Investigación	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Raúl Ricardo Paisig Julca	Jhayr Allysson García Delgado Aidan George Tejeda Lino Nimper Hanani Díaz Díaz	PIA1

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante el Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los 22 tesistas y estudiantes Responsables de los Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, es procedente, por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) (Categoría Semilleros Investigación:

S/ 21,000.00, y Categoría Tesistas para optar el Título Profesional: S/ 43,000.00), equivalente al 50 % del monto del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 ya que se ha cumplido con todos los requisitos legales y normativos establecidos. Los proyectos se enmarcan en la autonomía universitaria, contemplada en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220, así como en el presupuesto público regulado por la Ley N° 32185. La viabilidad presupuestal está confirmada, ya que el monto total de los recursos económicos requeridos, está cubierto por el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2025, bajo la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Secuencia Funcional 019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa, en la cual se cuenta con presupuesto en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 211,000.00, y en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 9,000.00";

Que, con la Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de quince (15) tesistas para optar el Título Profesional y siete (07) semilleros de investigación, ganadores del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semillero de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional", de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto total de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 50% del total de financiamiento de acuerdo a las Bases, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, en el cual está considerado el Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

N°	Título del Proyecto de Investigación	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Estudiante Responsable	Estudiantes Miembros	Modalidad	Presupuesto S/
5	Prototipo de estación meteorológica para monitoreo de clima y calidad del aire en el campus UNJ basado en sistema electrónico embebido programable (SEEP)	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Semillero de Investigación	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Raúl Ricardo Paisig Julca	Jhayr Allysson García Delgado Aidan George Tejeda Lino Nimper Hanani Díaz Díaz	PIA1	3,000.00

Que, mediante el Informe de Rendición de Cuenta N° 001-2025, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, el Estudiante Responsable-Raúl Ricardo Paisig Julca presenta a la Vicepresidenta de Investigación, la rendición de cuentas a la primera etapa del 50% del total del presupuesto asignado según el Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 798-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve MODIFICAR el Artículo 1°, 21° y 28° e INCORPORAR la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA al "REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82° DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que, con la Resolución de Administración N° 151-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor del Sr. Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", ganador del

I Concurso de Investigación 2025, en la Semillero de Investigación, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente a la Segunda Etapa, 50% restante del total de financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría: Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén y Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, según el siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto de Investigación	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Estudiante Responsable	Estudiantes Miembros	Modalidad	Presupuesto S/
01	"PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)"	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Semillero de Investigación	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Raúl Ricardo Paisig Julca (estudiante)	Jhayr Allysson García Delgado Aidan George Tejeda Lino Nimper Hanani Díaz Díaz	PIA1	3,000.00
50% restante del total de financiamiento									3,000.00

Que, a través de la Carta N° 038-2025-UNJ/VPI/INRER/DTEC-PROGEO, de fecha 19 de diciembre de 2025, Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación titulado "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)" comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que el cronograma vigente establece la entrega del informe final para el 10 de enero de 2026, el tiempo restante resulta insuficiente para recuperar los retrasos, por lo que, solicita la ampliación del plazo de Ejecución del citado Proyecto por un periodo de hasta dos (02) meses adicionales a la fecha de la finalización planeada, a fin de cumplir con los objetivos académicos y la entrega de un Informe Final que cumpla con los estándares de calidad de la UNJ;

Que, mediante el Informe Legal N° 792-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "En mérito a lo expuesto en el presente Informe, la Ley Universitaria la cual reconoce la importancia de la investigación científica; sin embargo, dicha promoción debe realizarse bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y sujeción a las reglas de financiamiento, especialmente cuando se trata de subvenciones económicas. El principio de predictibilidad y seguridad jurídica implica que los administrados conozcan de antemano las consecuencias jurídicas de sus actuaciones, así como los límites temporales y materiales a los que se sujetan los beneficios contractuales; no obstante, las circunstancias expuestas en la solicitud se encuentran fuera del alcance y control del estudiante, por lo que generó el retraso en el cumplimiento de la programación de actividades afectaron el normal desarrollo del proyecto, teniendo un impacto jurídico suficiente para inaplicar o flexibilizar un límite contractual expreso, en el plazo máximo establecido en la Cláusula Octava del Acuerdo de Ejecución, por lo que, en aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad resulta procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada, en amparo de lo establecido en la Cláusula Octava del Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, contando con el informe favorable de la Vicepresidencia de Investigación, recomendando:

- Declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo por dos (02) meses hasta el 10 de marzo de 2026, mediante acto administrativo debidamente motivado.
- Requerir al responsable del proyecto la presentación de un cronograma ajustado que permita culminar las actividades dentro del nuevo plazo propuesto.
- Se DERIVE para la continuidad del trámite administrativo que correspondiese";

Que, con la Carta N° 001-2026, de fecha 05 de enero de 2026, Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación titulado "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)" remite a la Vicepresidenta de Investigación, el cronograma de actividades ajustado a la ampliación de plazo de 02 meses para el Proyecto citado;

Nº 198-2026-P-CO-UNJ **25-JUNIO-2026**

Que, a través de la Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026, la Entidad y el Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", acuerdan prorrogar por única vez el plazo del Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, por un periodo que no exceda la cuarta parte del plazo total originalmente establecido, extendiéndose hasta el 10 de marzo de 2026, para la presentación del Informe Final de Investigación y el Informe Económico, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO II	Hasta el 10 de marzo 2026	3,000.00	50%

Que, con la Solicitud, de fecha 04 de marzo de 2026, Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación titulado "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)" solicita al Vicepresidente de Investigación, aprobación de Modificación del Plan Operativo del Proyecto Semillero ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación, de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de continuar en la ejecución de actividades pendientes y presentar el Informe Final del Proyecto Semillero e Informe de Rendición de Gastos;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2026-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Investigación ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación, denominado "Prototipo de estación meteorológica para monitoreo de clima y calidad del aire en el campus UNJ basado en sistema electrónico embebido programable (SEEP)", seguido por el estudiante responsable Raúl Ricardo Paisig Julca, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve DISPONER que la modificación aprobada se incorpore como actualización del Plan Operativo del referido proyecto, manteniéndose vigentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ;

Que, a través del Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, el Estudiante Responsable-Raúl Ricardo Paisig Julca presenta al Vicepresidente de Investigación la rendición de cuentas de la subvención económica para el desarrollo del Proyecto de Investigación "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)";

Que, con el Informe N° 058-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación informa a la Directora General de Administración, que: "En relación a lo descrito en el presente Informe concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por el Estudiante Responsable Raúl Ricardo Paisig Julca y Estudiantes Miembros: Jhayr Allysson García Delgado, Aidan George Tejeda Lino, y Nimper Hanani Díaz Díaz, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, con el Informe Final de Investigación del Semillero titulado "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación", beneficiario bajo la modalidad de subvención económica, cumple con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su Docente Asesor, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y al "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del Artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO y aprobación de modificación del Plan Operativo del Proyecto, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2026-CCO-UNJ, recomendando:

• Que, se alcanza a la Dirección General de Administración, el Expediente completo sobre la Rendición de Cuentas de la subvención económica otorgado al Estudiante Responsable Raúl Ricardo Paisig Julca, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, para ejecución del Proyecto de Investigación titulado "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación", por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), en la modalidad Clase A1 (PIA1), que corresponde a la Segunda Etapa: 50% restante del total del financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Semilleros de Investigación y Adenda N°01 al Acuerdo de Ejecución N° 05-2025-UNJ/PCO, para su revisión, verificación, aprobación y validación correspondiente.

• Se adjunta al presente Informe, la Rendición por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes y el Recibo de Ingreso N° 122395, de devolución, por el importe de S/ 2,469.60 (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 60/100 soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 a Estudiantes, del saldo que ha sido devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/3,000.00	S/530.40	S/2,469.60
		Total	S/3,000.00	

Que, a través del Informe N° 0138-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 02 de junio de 2026, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora General de Administración, que: "La rendición de cuentas presentada por el Estudiante Responsable-Raúl Ricardo Paisig Julca, cumple con los requisitos establecidos. Asimismo, los comprobantes de pago han sido verificados y validados conforme a la normativa vigente emitida por la SUNAT, por lo que, corresponde aprobar la Rendición de Cuentas derivada de la Subvención Económica otorgada en el marco del I Concurso de Investigación 2025. Adjuntando, expediente en original (conteniendo 449 folios), a fin de continuar con el trámite correspondiente, luego será devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para su archivo y custodia";

Que, mediante el Oficio N° 553-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 03 de junio de 2026, la Directora General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe sobre Validación de Rendición de Cuentas de Raúl Ricardo Paisig Julca-Estudiante Responsable del Proyecto de Investigación titulada: "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", el cual se encuentra verificado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y respectivamente aprobado y validado por la Dirección General de Administración, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 337-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "En mérito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente Informe, la Oficina de Asesoría Jurídica determinó que la Rendición de Cuentas presentada por el estudiante Raúl Ricardo Paisig Julca es totalmente procedente y válida, el análisis confirma que el proyecto "SEEP2 cumplió con todos los requisitos técnicos y legales, incluyendo la presentación oportuna del Informe Final de Investigación. En el aspecto económico, se acreditó una gestión transparente de los fondos: de los S/3,000.00 asignados para la Segunda Etapa, el estudiante sustentó correctamente gastos por S/ 530.40 mediante comprobantes validados por SUNAT y devolvió formalmente el saldo no ejecutado de S/ 2,469.60 a la Universidad. Todo el procedimiento administrativo se desarrolló respetando los principios de legalidad y debido proceso, logrando la validación conforme de todas las instancias institucionales competentes, recomendando:

• Aprobar formalmente, mediante acto resolutivo, la Rendición de Cuentas de la Segunda Etapa del Proyecto, esta resolución debe disponer el archivo definitivo del expediente administrativo y la

notificación oficial tanto al estudiante responsable como a las áreas de investigación y administración involucradas, asimismo, sugiere que la Vicepresidencia de Investigación proceda con el registro patrimonial de los bienes adquiridos durante la ejecución de la subvención para asegurar el control de los activos de la institución. Finalmente, propone que este caso sea considerado como un antecedente positivo y un modelo de buenas prácticas para optimizar futuras convocatorias y procesos de rendición de cuentas en la universidad";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0466-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR a Organizadora el expediente que contiene la solicitud de aprobación de la rendición de cuentas presentada por el Estudiante Responsable Raúl Ricardo Paisig Julca, correspondiente a la Segunda Etapa (50% restante) de la subvención económica otorgada en el marco del I Concurso Investigación 2025-Categoría Semilleros de Investigación, conforme a la Opinión Legal contenida en el Informe Legal N° 0337-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de junio de 2026, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

Que, a través del Oficio N° 353-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 23 de junio de 2026, el Secretario General (e) comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0466-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, DERIVAR a Organizadora el expediente que contiene la solicitud de aprobación de la rendición de cuentas presentada por el Estudiante Responsable Raúl Ricardo Paisig Julca, correspondiente a la Segunda Etapa (50% restante) de la subvención económica otorgada en el marco del I Concurso Investigación 2025-Categoría Semilleros de Investigación, conforme a la Opinión Legal contenida en el Informe Legal N° 0337-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de junio de 2026, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

Que, mediante el Memorando N° 423-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 24 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, proyectar la Resolución sobre aprobación de Rendición de Cuentas de la Segunda Etapa del proyecto presentada por el estudiante Raúl Ricardo Paisig Julca, conforme a la documentación técnica, legal y presupuestal que obra en el expediente administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Segunda Etapa (50% restante) y Cierre del Proyecto de la subvención económica otorgada al Estudiante Responsable Raúl Ricardo Paisig Julca (y su equipo de estudiantes miembros), de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la ejecución del Proyecto de Investigación titulado: "PROTOTIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA MONITOREO DE CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE EN EL CAMPUS UNJ BASADO EN SISTEMA ELECTRÓNICO EMBEBIDO PROGRAMABLE (SEEP)", ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación"; cuyo saldo no ejecutado fue devuelto formalmente a la Unidad de Tesorería y Contabilidad mediante el Recibo de Ingreso N° 122395, de acuerdo al siguiente detalle financiero:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/3,000.00	S/530.40	S/2,469.60
		Total	S/3,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación proceda con las acciones de registro patrimonial y control de los activos o bienes adquiridos durante la ejecución de la subvención económica, de corresponder, conforme a lo recomendado en el Informe Legal N° 337-2026-UNJ/P/OAJ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo procederse al archivo definitivo y custodia del expediente administrativo original.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Estudiante Responsable Raúl Ricardo Paisig Julca, a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Braulio Morán Ávila
PRESIDENTE (e)